



Asamblea General

Distr. general
15 de agosto de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, Surya P. Subedi

Resumen

El presente informe refleja la labor del Relator Especial, profesor Surya Subedi, durante los 6 últimos años en general y los 12 últimos meses en particular. El Relator Especial ha tenido el privilegio de servir como Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya desde mayo de 2009. Le complace afirmar que la situación de Camboya ha cerrado un ciclo en el período de 6 años que abarca el informe, y que actualmente el país está llevando a cabo una transición política pacífica. Estos años han sido a la vez estimulantes, satisfactorios y un desafío intelectual para el Relator Especial. Le gratifica informar de que el Gobierno ha aplicado algunas de sus recomendaciones y está en proceso de aplicar otras.

Durante el período que abarca el informe (1 de julio de 2013 a 24 de julio de 2014), el Relator Especial ha centrado su atención en la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente que cumpla con los criterios de los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en sus cuatro informes sustantivos y sustanciales anteriores en relación con la reforma judicial, parlamentaria, electoral y agraria en Camboya. En sus últimas dos misiones en el país (realizadas en enero y en junio de 2014), el Relator se centró en estos dos objetivos y continuó supervisando la situación de los derechos humanos en Camboya.

El Relator Especial contó con la acogida favorable del Gobierno durante sus dos misiones al país en enero y junio de 2014. Pudo conocer a altos cargos del Gobierno de Camboya, incluido el Primer Ministro, que le aseguró que muchas de sus recomendaciones se estaban aplicando y que, en particular, las relacionadas con la reforma judicial y electoral se aplicarían en un futuro próximo. El Primer Ministro mostró una actitud receptiva hacia la idea de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente que cumpliera los Principios de París.

GE.14-13395 (S) 080914 090914

1413395

Se ruega reciclar



Camboya vivió acontecimientos políticos importantes durante el período que abarca el informe, entre otros las elecciones a la Asamblea Nacional de julio de 2013. Las elecciones se celebraron de manera generalmente pacífica, pero se vieron empañadas por denuncias de irregularidades electorales. Demandando una investigación independiente y fiable de esas denuncias, los miembros del partido de la oposición, el Partido para el Rescate Nacional de Camboya, recientemente elegidos al Parlamento, se negaron a tomar sus escaños en la Asamblea Nacional. Tras las elecciones, y en la mayoría de los casos, los ciudadanos pudieron expresarse libremente y ejercer su libertad de reunión celebrando numerosas marchas y manifestaciones de protesta, a pequeña y gran escala. En general, estas fueron disciplinadas y pacíficas y las autoridades no les impusieron restricciones. El intercambio de opiniones e información a través de nuevos medios, en particular de las redes sociales, permitió que los ciudadanos corrientes manifestasen un interés y una participación sin precedentes en el discurso político y económico del país. El Relator Especial consideraba que el hecho de que las personas pudiesen ejercer sus derechos era un síntoma del desarrollo de la democracia en Camboya. El 22 de julio de 2014, los dos partidos pusieron fin a su enfrentamiento, alcanzando un acuerdo sobre varios asuntos clave, y el Partido para el Rescate Nacional de Camboya anunció que asumiría sus escaños en la Asamblea Nacional. Sin embargo, los reiterados episodios de violencia y de uso excesivo de la fuerza observados desde las elecciones, así como el mantenimiento indefinido de una prohibición ambigua y arbitraria de las manifestaciones que llevaba ya seis meses en vigor cuando se redactó el informe y la detención de miembros del Partido para el Rescate Nacional de Camboya bajo acusaciones muy graves, que en general se consideraban motivadas por razones políticas, contradicen esa tendencia.

La comunidad internacional ha invertido mucho en Camboya; sin embargo, algunas de las instituciones del Estado, como el poder judicial y el Comité Electoral Nacional, aún no han conseguido ganarse plenamente la confianza de toda la población. En principio, el Relator Especial acogió favorablemente la promulgación de tres leyes fundamentales relativas al poder judicial, que ocupaba un lugar central en las recomendaciones formuladas en su primer informe sustancial de 2010. Esas leyes contienen varias disposiciones destinadas a reforzar la labor del poder judicial, por ejemplo, en relación con la tramitación de los casos. Aunque al Relator Especial le preocupa que algunas de sus disposiciones vayan en detrimento de la independencia del poder judicial y de la doctrina de la separación de poderes, las leyes aprobadas por el Parlamento deberían servir de marco para realizar mejoras en el futuro. La reforma electoral y parlamentaria, largamente esperada, se ha vuelto más urgente que nunca, y el Relator Especial ha realizado nuevas recomendaciones al respecto en el presente informe.

El Relator Especial considera alentador que las razones y la necesidad de una reforma tal y como se presentaban en su informe sobre la reforma electoral (A/HRC/21/63) hayan contado con la aceptación tanto del partido en el Gobierno como de la oposición. Espera que, al abordar esas cuestiones fundamentales, las dos partes lleguen a una conclusión lógica basada en principios bien fundamentados, en lugar de actuar en función de la conveniencia política del momento. Esta es una oportunidad de llevar a cabo una reforma amplia y duradera conforme a la normativa internacional para evitar que se repita la situación posterior a las elecciones a la Asamblea Nacional de 2013. Por ser el partido en el poder, el Partido Popular Camboyano, y el propio Gobierno, tienen la responsabilidad de demostrar el mayor grado de flexibilidad, liderazgo y seriedad, y de aceptar las demandas de reforma para asegurar un mejor funcionamiento de la democracia en el país. Al mismo tiempo, el partido de la oposición también debe ser razonable y realista y promover la tolerancia y las relaciones armoniosas entre las razas.

La valoración general del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos es que la situación evoluciona, en general, en una dirección positiva, y continúa siendo optimista en cuanto al progreso de la nación a largo plazo. Celebra que se haya puesto fin al estancamiento político, lo que permitirá que se realicen avances significativos hacia la construcción de una estructura de gobernanza que proteja y respete los derechos humanos. Este es el informe final del actual Relator para el Consejo de Derechos Humanos.

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| I. Introducción | 1–62 | 5 |
| A. Situación general de los derechos humanos..... | 9–26 | 6 |
| B. Comunicaciones enviadas al Gobierno | 27–33 | 10 |
| C. Reforma del poder judicial | 34–40 | 12 |
| D. Reforma del Parlamento | 41–43 | 13 |
| E. Reforma electoral..... | 44–45 | 14 |
| F. Derechos sobre la tierra | 46–51 | 14 |
| G. Nuevas cuestiones..... | 52–62 | 16 |
| II. Examen periódico universal de Camboya | 63–77 | 18 |
| La independencia de las instituciones nacionales de derechos humanos | 67–77 | 19 |
| III. Conclusiones | 78–80 | 20 |
| IV. Recomendaciones..... | 81–84 | 21 |

I. Introducción

1. El mandato de un Relator Especial dura seis años, y el actual Relator Especial se encuentra en su sexto año de mandato, por lo que el presente informe es el último que presentará al Consejo de Derechos Humanos en su función actual. Expresa su profundo agradecimiento al Gobierno de Camboya, a los líderes de los partidos en el Gobierno y en la oposición, a los miembros de la sociedad civil, al equipo de las Naciones Unidas en Camboya, y a las oficinas en Ginebra y en Camboya del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por haber facilitado y apoyado su labor. También desea agradecer al Consejo que le haya dado su confianza nombrándolo para el cargo en marzo de 2009 y renovando su nombramiento cada año, y que le otorgara en dos ocasiones un mandato sin precedentes de dos años, lo que le dio la estabilidad necesaria para centrarse en un enfoque más estratégico de la protección y la promoción de los derechos humanos en Camboya. En el presente informe final evaluará en parte el progreso de su labor, suministrará información actualizada sobre la situación abarcando los acontecimientos de los últimos 12 meses, y ofrecerá recomendaciones para el futuro.

2. Este es el sexto informe que el actual Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya presenta de conformidad con la resolución 24/29 del Consejo de Derechos Humanos de 27 de septiembre de 2013, en la que se le solicitaba que informara sobre el cumplimiento de su mandato.

3. Durante el año que se examina, el Relator Especial continuó supervisando la situación de los derechos humanos en Camboya. Siguió recibiendo información al respecto a través de diferentes partes interesadas del país, incluidos el Gobierno, partidos políticos de la oposición, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos, algunos de los cuales solicitaron la ayuda del Relator Especial para hacer frente a presuntas violaciones de los derechos humanos en el país. Realizó dos visitas durante el período que se examina, una en enero de 2014 y otra en junio de 2014. El Gobierno continuó cooperando regularmente con el Relator Especial, permitiéndole reunirse con una amplia variedad de actores dentro de la Administración.

4. En enero de 2014, el Relator Especial se reunió con el Primer Ministro Hun Sen en presencia de muchos otros ministros principales. También interactuó con otras partes interesadas de Camboya, incluidos líderes del partido de la oposición, ciudadanos corrientes, grupos de jóvenes y estudiantes, representantes de las organizaciones de la sociedad civil y miembros de la comunidad internacional, incluidos los asociados para el desarrollo y el equipo de las Naciones Unidas en el país. De entrada, el Relator Especial desea expresar su reconocimiento al Gobierno de Camboya por la colaboración positiva y constructiva que le prestó durante sus misiones. El diálogo que mantuvo con el Primer Ministro fue franco, cordial e informativo. Como el Relator Especial ya destacó en el pasado, para cumplir el mandato que le encomendó el Consejo resultaba crucial que pudiera establecer un diálogo significativo con todos los actores de la sociedad camboyana, en particular con el Gobierno. El Primer Ministro envió una señal importante a la comunidad internacional al comprometerse de manera constructiva con el Relator Especial, manifestando su disposición y voluntad de abordar seriamente las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en el país.

5. Durante su misión de junio de 2014, el Relator Especial se reunió con Sar Kheng, Viceprimer Ministro y Ministro del Interior, Om Yentieng, Ministro Principal y Presidente del Comité de Derechos Humanos de Camboya, Im Chhun Lim, Ministro Principal y Ministro de Ordenación de Tierras, Planificación Urbanística y Construcción, Ith Sam Heng, Ministro de Empleo y Formación Profesional, altos funcionarios del poder judicial y el Gobernador y el Subgobernador de la provincia de Preah Sihanouk. El Relator Especial

también interactuó con muchas otras partes interesadas, entre ellas una gran variedad de organizaciones de derechos humanos que se ocupan de los derechos de la mujer, de las personas con discapacidad y del colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

6. Para evaluar los progresos del Gobierno en relación con el establecimiento de una institución de derechos humanos independiente, el Relator Especial se centró en la independencia de las instituciones del Estado que se encargan de supervisar la situación de los derechos humanos y de garantizar reparación a las víctimas cuando se determina que se han vulnerado sus derechos. El Relator Especial considera que muchas de las cuestiones destacadas en sus informes anteriores, junto con la gran insatisfacción que se hizo patente en las últimas elecciones parlamentarias, ponen de manifiesto que no se protegen los derechos humanos de un gran número de camboyanos, que se quejan de haber sido excluidos y/o desplazados o que son vulnerables desde el punto de vista económico y político, entre otros.

7. El hecho de que el resultado de las elecciones resultase sorprendente para muchos ha podido deberse a la inexistencia del tipo de instituciones nacionales independientes que debería llevar un control de las cuestiones de derechos humanos y de gobernanza que resultan acuciantes para la nación, alertar de los problemas detectados a las instancias encargadas de adoptar decisiones y ejercer la autoridad necesaria para subsanar convenientemente esos problemas. Aunque los problemas sociales, la insatisfacción y las quejas existirán siempre, unos mecanismos institucionales independientes apropiados podrían haber abordado esas cuestiones antes de que se convirtieran en problemas que dividiesen a la sociedad. Existe una necesidad urgente de reconsiderar la postura oficial en relación con esas instituciones, que en general ha consistido en establecer organismos vinculados al gobierno en lugar de instituciones independientes, medida que, con escasas excepciones, se ha mostrado ineficaz e incapaz de lograr la confianza del público.

8. En la víspera de la conclusión del presente informe, el Relator Especial tuvo conocimiento de que los dos partidos habían logrado finalmente un acuerdo para poner fin al estancamiento político más largo en varias décadas. El Partido para el Rescate Nacional de Camboya tomará posesión de sus escaños en la Asamblea Nacional, que ahora podrá cumplir su función como plataforma nacional para debatir y acordar el programa estatal de elaboración de leyes y formulación de políticas. El Relator celebró la noticia mediante una declaración pública y expresó su esperanza de que este acontecimiento marcara el comienzo de las cruciales reformas que se habían prometido.

A. Situación general de los derechos humanos

9. Hasta finales de 2013, la valoración del Relator Especial sobre la evolución de la situación de los derechos humanos era, en general, positiva. Durante sus misiones anteriores y sus informes previos, el Relator Especial había instado al Gobierno a permitir que el líder de la oposición, Sam Rainsy, regresase al país desde el exilio y tomase parte activa en la política del país. El Relator Especial celebró que el Sr. Rainsy obtuviese un indulto real a tiempo para liderar su partido en las elecciones de julio de 2013.

10. Las elecciones se celebraron de manera generalmente pacífica, pero se vieron empañadas por denuncias de irregularidades electorales. Demandando una investigación independiente y fiable de esas denuncias, los miembros del Partido para el Rescate Nacional de Camboya se negaron a tomar sus escaños en la Asamblea Nacional. Las irregularidades fueron denunciadas por varias organizaciones y grupos de organizaciones

que supervisaban las elecciones. Esos grupos coincidían, en general, en sus observaciones, aunque existían ligeras diferencias¹.

11. En cumplimiento de las obligaciones propias de su mandato constitucional, el Comité Electoral Nacional procedió rápidamente a examinar las denuncias, pero después las fue desestimando una por una. Aunque el Comité reconocía que se habían producido algunas irregularidades, concluyó que ninguna era tan grave como para afectar a los resultados de las elecciones. A la misma conclusión se llegó en la etapa siguiente, cuando el Consejo Constitucional examinó las denuncias.

12. El Relator Especial observó con satisfacción que tras las elecciones, y en la mayoría de los casos, los ciudadanos pudieron expresarse libremente y ejercer su libertad de reunión en numerosas marchas y manifestaciones de protesta, a pequeña y gran escala. Con algunas excepciones, estas fueron disciplinadas y pacíficas y, en general, las autoridades no les impusieron restricciones; en muchas de ellas la policía de tráfico realizó una labor de apoyo. Al mismo tiempo, la mayor parte de las manifestaciones se toparon con barreras de alambre de púa y con fuerzas de seguridad equipadas con porras eléctricas y escudos, pistolas, hondas, barras de metal y otras armas improvisadas. Sin embargo, el Relator Especial opinaba que el hecho de que la gente pudiese ejercer sus derechos y libertades era un síntoma de que la democracia en Camboya estaba evolucionando, lo cual era positivo.

13. No obstante, en varias ocasiones la paz se vio interrumpida por actos de violencia y por un uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de seguridad. Ese fue el caso el 15 y el 22 de septiembre y el 12 de noviembre de 2013, así como el 2, 3 y 4 de enero de 2014, cuando manifestaciones de diversa magnitud fueron violentamente disueltas por las fuerzas de seguridad. En varias ocasiones, las fuerzas de seguridad hicieron que la multitud se aglomerase en las barreras de seguridad vial, impidiendo que las personas que viajaban entre su casa y el trabajo pudiesen cruzar algunas carreteras y puentes; en una ocasión, el 15 de septiembre, abrieron fuego contra la multitud, matando a un observador e hiriendo a muchas otras personas. Las autoridades fueron claramente a por los periodistas que cubrían una pequeña manifestación el 22 de septiembre. Irónicamente, en Camboya el Día Mundial de la Libertad de Prensa de 2014 se vio marcado por las portadas dedicadas a los periodistas golpeados y a las cámaras que les habían sido confiscadas mientras presenciaban las pequeñas manifestaciones que habían tenido lugar durante los días precedentes.

14. El número y la magnitud de las manifestaciones aumentó hacia finales de año, pasando de celebrarse mensualmente a celebrarse semanalmente e incluso diariamente en el mes de diciembre, cuando la oposición política pidió la dimisión del Primer Ministro. Al romperse las negociaciones para elevar el salario mínimo el 23 de diciembre, después de que el Ministro de Empleo y Formación Profesional estableciera un salario mínimo que constituía un aumento inferior al solicitado por los principales sindicatos independientes, las protestas laborales se unieron a las manifestaciones de la oposición política. Para entonces, decenas de miles de personas participaban en las manifestaciones masivas.

15. Pocos se esperaban la impactante respuesta de principios de enero. El 2 de enero, los efectivos militares que custodiaban la fábrica Yak Jin mientras los trabajadores se estaban manifestando en el exterior penetraron entre la multitud, golpearon indiscriminadamente a los manifestantes y detuvieron a 15 personas. Diez de ellas, algunas gravemente heridas, permanecieron detenidas en régimen de incomunicación durante varios días, fueron

¹ En noviembre de 2013, la Alianza para la Reforma Electoral, formada por 20 organizaciones de la sociedad civil, presentó conclusiones conjuntas en un informe sobre el desarrollo de las elecciones. Alianza para la Reforma Electoral, "Joint report on the conduct of the 2013 Cambodian elections", disponible en: http://nationalrescueparty.org/wp-content/uploads/2013/11/FINAL-ERA-REPORT.NDI_.pdf.

trasladadas a una cárcel remota y después acusadas de violencia deliberada y destrucción de la propiedad.

16. A la mañana siguiente, los efectivos del ejército dispararon munición real cuando una manifestación que se celebraba en la zona industrial de las afueras de Phnom Penh se volvió violenta, matando a 4² personas e hiriendo a muchas otras. Al menos 13 personas fueron detenidas y acusadas de violencia deliberada y de destrucción de la propiedad, entre ellas un menor.

17. El 4 de enero, las fuerzas de seguridad dispersaron a los manifestantes y observadores del Parque de la Libertad, una zona central de Phnom Penh consagrada a las manifestaciones que se había convertido en el epicentro de las reuniones de la oposición. Ese mismo día, el municipio de Phnom Penh, el Ministerio de Interior y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional emitieron comunicados en los que declaraban que las manifestaciones en forma de marcha o de concentración pública dejarían de estar permitidas, incluso en el Parque de la Libertad, hasta que se restaurasen la seguridad y el orden públicos. En el momento de redactarse el presente informe, el Parque de la Libertad seguía cercado con alambre de púa y barricadas de metal, que impedían el acceso a la zona por todos los lados.

18. Aunque el Relator Especial condenaba la violencia utilizada por algunos manifestantes, las medidas adoptadas por las autoridades para acabar con las protestas la primera semana de enero de 2014 constituyeron una respuesta desproporcionada. Marcaron un cambio de política preocupante, que pasaba de una respuesta tolerante a una reacción represiva ante las protestas públicas. Esos acontecimientos, junto con el trato dispensado a las 23 personas detenidas, se convirtieron en una motivación adicional más para las organizaciones de la sociedad civil y fueron condenadas por la comunidad internacional.

19. El Relator Especial lamenta que no se haya realizado una investigación exhaustiva, creíble e independiente de esos incidentes, lo que se suma a la larga lista de casos en que los autores de actos de violencia no han comparecido ante la justicia. La impunidad sigue siendo motivo de gran preocupación en Camboya. El Gobierno tiene la obligación de garantizar que todo uso de la fuerza cumpla los requisitos de necesidad, legalidad y proporcionalidad, así como de explicar de qué modo los cumple y de velar por la rendición de cuentas de los autores de actos de violencia.

20. La falta de medidas contra los miembros de las fuerzas de seguridad que abrieron fuego sobre la multitud o cometieron cualquier otro acto de violencia durante los incidentes anteriormente descritos contrasta con la rapidez de los procesos que se han abierto contra las personas que no pertenecen a esas fuerzas y que han sido acusadas de violencia por las autoridades. Los detenidos en relación con los incidentes fueron procesados en cuestión de días; todos excepto dos fueron condenados, pese a la falta de pruebas materiales que demostrasen su participación directa en actos de violencia. En cuanto a las 25 personas acusadas en relación con los acontecimientos del 12 de noviembre de 2013 y del 2 y el 3 de enero de 2014, el Relator Especial celebró su puesta en libertad, pero observó con preocupación la irregularidad de los procedimientos judiciales que habían llevado a su condena.

21. El Relator Especial expresó su preocupación por la prohibición de las manifestaciones durante su misión de enero, así como en una carta de seguimiento, de 17 de febrero de 2014, en la que denunciaba que el Gobierno no había aclarado los fundamentos jurídicos y la justificación de esa prohibición. El derecho de reunión pacífica está protegido por el artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que

² Una quinta persona que sufrió lesiones graves falleció en una fecha posterior, y una sexta, menor de edad, sigue desaparecida desde que se la vio por última vez tras haber recibido un disparo en el pecho.

Camboya es parte. Conforme al artículo 4 del Pacto, solo pueden adoptarse disposiciones que suspendan las obligaciones contraídas en virtud del Pacto en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, y solo en situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente. El Relator Especial no ha visto que se haya proclamado oficialmente una situación excepcional de tal gravedad que ponga en peligro la vida de la nación. En el momento en que se redactó el presente informe, a pesar de las declaraciones públicas en el sentido contrario, la prohibición seguía vigente, aunque se había permitido selectivamente la celebración de algunas manifestaciones. El ambiente, por lo tanto, es de incertidumbre y arbitrariedad.

22. Puesto que la prohibición seguía en vigor sin que existieran indicios de que fuese a retirarse, los miembros de la oposición decidieron entrar directamente al Parque de la Libertad. Durante varias semanas a lo largo de la primera mitad de 2014, Mu Sochua, miembro del Partido para el Rescate Nacional de Camboya, visitó el Parque diariamente y la policía militar le prohibió la entrada. El 15 de julio de 2014, ella y otros parlamentarios electos del Partido se reunieron con varios cientos de simpatizantes para pedir que se retirase la prohibición. Como muestra de desafío pacífico, se colocó en la alambrada de púa una pancarta que decía "Liberen el Parque de la Libertad", a lo que la guardia de seguridad del distrito respondió golpeando a los manifestantes. Cuando se retiraron, varios guardas que se habían quedado aislados entre los manifestantes fueron golpeados, algunos duramente. Cuatro parlamentarios electos de la oposición y un simpatizante fueron detenidos ese mismo día, y otros tres parlamentarios electos fueron detenidos en los días posteriores. A pesar de que el Relator Especial condena la conducta de los guardias, lamenta la violencia de la que estos fueron objeto, y emitió una declaración instando a la calma y pidiendo que se investigara el incidente.

23. En relación con la cuestión del salario mínimo, que ha tenido una importancia central en las recientes controversias laborales, el Relator Especial observó con preocupación la incapacidad de los mecanismos existentes para establecer un salario mínimo que respondiese a las necesidades tanto de los trabajadores como de los empleadores basándose en datos objetivos. Al parecer, el mecanismo existente —el Comité Asesor Laboral, que asesora al Ministerio de Trabajo— ha servido más como foro de negociación que como organismo encargado de suministrar análisis y asesoramiento técnicamente sólidos. Por lo tanto, el Relator Especial celebra los alentadores indicios que apuntan a que pronto se establecerá un mecanismo más transparente y participativo que el que ha existido hasta ahora.

24. En su interacción con diversas partes interesadas en materia laboral, preocupaba al Relator Especial la información de que algunos trabajadores y líderes sindicales habían padecido amenazas e intimidación como resultado de su participación en acciones reivindicativas. A este respecto, le alarmaba el aumento de la intimidación judicial hacia los activistas sindicales en los meses de abril y mayo, entre otras cosas las detenciones realizadas en las provincias de Kandal, Kampong Speu y Takeo, así como la imposición de una fianza sin precedentes de 25.000 dólares de los Estados Unidos en la causa contra el líder del sindicato independiente más grande del país, Ath Thun, que se enfrentaba a acusaciones de instigación que se retiraron más tarde, en julio de 2014.

25. El Relator Especial mantiene su opinión de que la situación de los derechos humanos en Camboya, vista a largo plazo, avanza en una dirección por lo general positiva. Esto se debe, principalmente, a que en 2013 surgió una población que había perdido miedo y que se manifestó en masa para expresar sus opiniones. Lo hizo de un modo impresionante y disciplinado, a pesar de que algunos manifestantes lanzaron piedras y cometieron actos de destrucción de bienes, y a pesar de las barreras fortificadas y de la presencia de las fuerzas de seguridad armadas. El Relator cree que en 2013 la población general experimentó un despertar político y, en consecuencia, tiene la esperanza de que se encontrarán nuevas

formas de satisfacer las expectativas de una ciudadanía camboyana que cada vez es más consciente y tiene mayores exigencias. Observa con satisfacción que los simpatizantes del partido en el Gobierno, que según los resultados oficiales de las elecciones constituyen aproximadamente la mitad de la población, también han mostrado tolerancia hacia la oposición, al no cumplir, en general, las amenazas puntuales de celebrar contramanifestaciones, aunque ha habido algunas excepciones notables. El Relator Especial subraya que la apertura, la tolerancia y el espíritu de tener un objetivo común, reconociendo plenamente el derecho al desacuerdo mutuo, son bases esenciales para una democracia funcional.

26. Por otro lado, esa tendencia en general positiva no ha ido acompañada de ningún cambio significativo en la estructura general de gobernanza. Se han anunciado varias iniciativas importantes y algunas se han puesto en marcha, pero el nivel de ejecución todavía no se ha evaluado. En contrapartida, los últimos acontecimientos en la esfera de la reforma judicial, la dirección restrictiva que parece haber tomado en general el proceso de elaboración de leyes, las continuas restricciones a la libertad de expresión y de reunión y la falta de investigaciones sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad desde septiembre pasado ponen en tela de juicio la perspectiva de una reforma significativa, y ahora los dos principales partidos deben superar esos obstáculos.

B. Comunicaciones enviadas al Gobierno

27. Durante el período que se examina, el Relator Especial envió varias comunicaciones al Gobierno en relación con casos concretos que eran motivo de preocupación, como se expone a continuación.

28. El 27 de septiembre de 2013, se envió un llamamiento urgente conjunto con el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El llamamiento hacía referencia a la disolución de una protesta pacífica en la que participaban unas 30 personas el 20 de septiembre de 2013 y a la brutal represión de un grupo de 25 personas el 22 de septiembre de 2013, entre ellas mujeres y niños, por agentes del orden. Al menos 10 personas resultaron heridas. Se expresó preocupación por el hecho de que la dispersión de esos manifestantes por parte de las fuerzas del orden hubiese vulnerado el derecho de los manifestantes a ejercer su libertad de reunión pacífica, de opinión y de expresión.

29. El 1 de octubre de 2013 se envió otro llamamiento urgente conjunto con el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La comunicación trataba sobre la muerte de Mao Sok Chan y la detención de, al menos, seis personas en relación con las protestas celebradas por el Partido para el Rescate Nacional de Camboya, que empezaron el 15 de septiembre de 2013, en Phnom Penh. La tarde del 15 de septiembre, en el puente de Kbal Thnal, un grupo de alborotadores se opusieron a las fuerzas de la policía, lo que dio lugar a importantes enfrentamientos. Las fuerzas de seguridad lanzaron granadas de humo y dispararon con munición real contra la multitud. Mao Sok Chan, un transeúnte que volvía a casa del trabajo, recibió un disparo y falleció en el acto. Nueve personas resultaron gravemente heridas. Varios individuos, incluidos adolescentes, fueron golpeados duramente con porras por las fuerzas de seguridad.

Posteriormente, al menos seis personas fueron golpeadas y detenidas, cinco de las cuales padecieron presuntamente coacción para confesar que habían participado en los disturbios. Se expresó profunda preocupación por el presunto uso indiscriminado y excesivo de la fuerza letal contra civiles, y por la detención y reclusión de seis personas que, al parecer, no habían participado en el incidente.

30. El 17 de febrero de 2014, se envió una carta conjunta de denuncia con el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. La carta abordaba la prohibición de las manifestaciones que se había impuesto el 4 de enero de 2014, cuando cientos de agentes de policía y miembros del ejército desmontaron las instalaciones destinadas a la celebración de manifestaciones del Parque de la Libertad de Phnom Penh, solo tres días antes de que tuvieran lugar manifestaciones previstas y anunciadas por el Partido para el Rescate Nacional de Camboya.

31. El 28 de febrero de 2014, se envió un llamamiento urgente conjunto con el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El llamamiento señalaba a la atención los enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y los manifestantes que pedían que se aumentase el salario mínimo de los trabajadores del sector textil, que causaron cuatro muertos³ y varios heridos, y la detención y reclusión de 23 personas que participaron en acciones de protesta a principios de enero de 2014. Se expresó preocupación por el presunto uso indiscriminado y excesivo de la fuerza contra los manifestantes, lo que resultó en muertos y heridos, así como por la arbitrariedad de su detención y reclusión en régimen de incomunicación. Al parecer, se había establecido un comité de investigación, pero se expresó preocupación en cuanto a la independencia y la legitimidad del proceso. En el momento de la redacción del presente informe, no se habían anunciado los resultados. Se expresó también preocupación por la integridad física y psicológica de las personas detenidas.

32. El 20 de mayo de 2014, se envió una carta conjunta de denuncia con el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. La carta se refería a presuntos actos de intimidación y amenazas contra Vann Sophath, un miembro del personal del Centro de Derechos Humanos de Camboya. En ella se expresaba preocupación por la intimidación y las amenazas dirigidas al Sr. Sophath cuando realizaba su labor pacífica de promover y proteger los derechos de las familias afectadas en una controversia relacionada con la tierra.

33. La única respuesta a estas comunicaciones hasta la fecha es una nota verbal de la Misión Permanente de Camboya en Ginebra, de 19 de febrero de 2014, en la que se da acuse de recibo de la carta de denuncia de 17 de febrero de 2014 y se hace referencia a un comunicado de prensa y a una Ley de Manifestaciones Pacíficas promulgada previamente por el Gobierno.

³ Desde la fecha de la comunicación, como se ha indicado con anterioridad, un quinto hombre falleció a consecuencia de las heridas resultantes de una paliza que recibió de la policía en Veng Sreng el 3 de enero de 2014.

C. Reforma del poder judicial

34. El informe que presentó el Relator Especial en el 15º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de 2010 se centraba en el poder judicial (A/HRC/15/46). En los cuatro años posteriores, el Relator Especial ha tratado de evaluar el estado de la aplicación de las recomendaciones que se formulaban en ese informe.

35. Al principio, el Relator Especial encontró alentador que en enero de 2014 el Primer Ministro reiterase las seguridades de que las tres leyes fundamentales relativas al poder judicial (sobre la organización de los tribunales, el estatuto de los jueces y fiscales y el Consejo Supremo de la Magistratura), tan largamente esperadas, se someterían al Parlamento en un futuro próximo. El Relator Especial también consideró alentador que se le anunciase que la reforma sería más ambiciosa de lo que había pedido en sus recomendaciones.

36. Sin embargo, preocupa gravemente al Relator Especial que las recientes tentativas de reforma judicial se hayan llevado a cabo sin publicar previamente los proyectos de ley y sin realizar consultas con los interesados pertinentes. A pesar de las reiteradas peticiones de la sociedad civil, los asociados para el desarrollo y el propio Relator Especial⁴, los textos de los proyectos de ley no se hacen públicos hasta el día antes de que la Asamblea Nacional empiece a examinarlos. El Relator Especial no tiene conocimiento de que se hayan organizado consultas de ningún tipo sobre los textos finalmente presentados ante el Consejo de Ministros o el Parlamento. En mayo y junio, los tres proyectos de ley fueron aprobados en rápida sucesión y con escaso debate por la Asamblea Nacional y el Senado, declarados constitucionales por el Consejo Constitucional dos semanas y media más tarde, y promulgados como ley el 16 de julio de 2014.

37. La finalidad principal de estas leyes debería ser proteger y promover la independencia del poder judicial. Tras examinar los textos, al Relator Especial le preocupa que las leyes aprobadas por el Parlamento contengan ciertas disposiciones que van en detrimento del principio de la separación de poderes. Las leyes otorgan al Ministro de Justicia una influencia indebida sobre los tribunales y el poder judicial. En particular, el Ministro de Justicia sigue siendo miembro del Consejo Supremo de la Magistratura y, además, tendrá la prerrogativa de nombrar a otro miembro del Consejo. El Consejo Supremo de la Magistratura custodia la independencia del poder judicial, dado que decide sobre todas las cuestiones relacionadas con el nombramiento, el traslado y la promoción de los jueces. El Consejo Supremo también recibe denuncias y toma medidas disciplinarias contra los jueces. El poder ejecutivo no debería intervenir en absoluto en esos temas. Además, el Relator Especial había recomendado previamente que los jueces y fiscales no fuesen miembros activos de un partido político (A/HRC/15/46, párr. 67), y había manifestado su esperanza de que la Ley del Estatuto de los Jueces enunciase ese requisito de manera mucho más explícita.

38. Al Relator Especial le preocupa sumamente que la Ley sobre el Estatuto de Jueces y Fiscales termine por minar las facultades de reforma del poder judicial desde dentro, al exigir que jueces y fiscales cuenten con la aprobación previa del Consejo Supremo de la Magistratura para poder expresarse públicamente sobre cuestiones relacionadas con su trabajo. Aunque está claro que los jueces y fiscales no deben hacer comentarios sobre los casos que se les presentan, no debería prohibirse que participasen en debates sobre cuestiones de interés público relacionadas con la ley, la administración de justicia y el poder judicial.

⁴ "Cambodia: Lack of consultation on key laws sets worrying pattern for future legislation, warns UN expert", comunicado de prensa, 27 de mayo de 2014. Disponible en: www.ohchr.org/RU/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14648&LangID=E.

39. No obstante, el Relator Especial admite que también ha habido algunos avances positivos en las tres leyes. Reconoce el valor de establecer tribunales de apelación regionales y de incorporar un mayor número de jueces y fiscales electos que en la actualidad, para que ejerzan a tiempo completo en el Consejo Supremo de la Magistratura. El Relator recuerda que dos de esas tres leyes se preveían ya en la Constitución de 1993 y celebra su aprobación, esperada desde hace mucho tiempo, a pesar de los defectos que se han señalado con anterioridad. Al formular en un texto vinculante los requisitos para la organización de los tribunales, el estatuto de los jueces y los fiscales y la composición y el funcionamiento del Consejo Supremo de la Magistratura, las leyes servirán para llenar un importante vacío legal.

40. El funcionamiento del poder judicial en la práctica demuestra que todavía queda mucho por hacer. En el caso de los siete parlamentarios electos y el simpatizante del Partido para el Rescate Nacional de Camboya, detenidos en relación con el incidente del 15 de julio de 2014, la falta de pruebas materiales para proceder a su detención bajo acusaciones graves y su rápida liberación en la tarde del día 22 de julio, el día en que culminaron con éxito las negociaciones entre los dos partidos, revelan claramente hasta qué punto el poder judicial sigue sujeto a la influencia del poder ejecutivo. Esta experiencia pone de manifiesto lo mucho que urge aplicar y mejorar las tres leyes para que el poder judicial pueda por fin cumplir su propósito original: impartir justicia de manera independiente e imparcial.

D. Reforma del Parlamento

41. En su informe de 2011, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 18º período de sesiones (A/HRC/18/46), el Relator Especial señaló una serie de medidas relativas al Parlamento que consideraba de primera importancia para el proceso de democratización del país. Muchas de ellas se referían a cuestiones específicas que tenían una repercusión directa en la capacidad del Parlamento de funcionar adecuadamente, promulgar leyes que promoviesen y protegiesen los derechos humanos, dar acceso a sus diversos distritos electorales y constituir un modelo para la sociedad promoviendo una cultura de la crítica constructiva y de la participación popular. El Relator Especial opina que una rápida reforma parlamentaria es también esencial para permitir que la oposición ejerza oficialmente su importante función de réplica en el Parlamento. También espera que se publique cuanto antes un acuerdo sobre un plan específico de reforma suscrito por ambas partes.

42. El Relator Especial reiteró sus recomendaciones más importantes para la reforma parlamentaria durante su misión de junio de 2014 e instó al Parlamento a ser, en adelante, más transparente y a abrirse a las consultas en el desarrollo de su labor. Concretamente, instó a las comisiones parlamentarias a asumir sus funciones de examinar la conformidad de las leyes nacionales con las normas internacionales y de revisar cada cierto tiempo los reglamentos y prácticas gubernamentales cotejándolos con las leyes originales a las que tratan de dar efecto.

43. Al parecer, varios proyectos de ley con consecuencias potencialmente profundas para la expresión y la participación democráticas se encuentran en diferentes etapas de elaboración. Estos abordan, entre otras cosas, la cuestión de las asociaciones y las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y la ciberdelincuencia, además de las muy esperadas leyes por las que finalmente se promulgará la reforma electoral, entre otras. El Relator Especial insta una vez más al Gobierno y al Parlamento a velar por la apertura y la transparencia del proceso legislativo.

E. Reforma electoral

44. El tema del informe presentado por el Relator Especial en el 21º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/21/63) fue la reforma electoral. Lamentablemente, la mayoría de las recomendaciones formuladas en él no se aplicaron antes de las elecciones de julio de 2013. El Comité Electoral Nacional anunció que 9,67 millones de camboyanos podrían ejercer su derecho de voto en 19.009 centros electorales para elegir a los 123 parlamentarios por representación proporcional. En las elecciones participaron ocho partidos políticos. Solo dos partidos consiguieron escaños: el Partido Popular de Camboya, en el Gobierno, y el Partido para el Rescate Nacional de Camboya, en la oposición. Fueron unas elecciones muy disputadas, con opiniones enfrentadas respecto de qué partido había conseguido el mayor número de votos, y por lo tanto, el mayor número de escaños en la Asamblea Nacional. Esto dio lugar a una controversia sobre las presuntas irregularidades cometidas durante las elecciones que duró casi un año.

45. Ahora que los dos partidos ganadores han encontrado el modo de ocupar sus escaños en la Asamblea Nacional y discutir allí sus diferencias, el Relator Especial señala que la prioridad será la realización de una reforma profunda del sistema electoral, a fin de garantizar que las próximas elecciones no se vean empañadas por disputas similares. Le satisface que sus recomendaciones sobre la reforma electoral hayan pasado a formar parte del programa nacional actual, incluida la recomendación de otorgar la condición de institución independiente al Comité Electoral Nacional. Sin embargo, el Relator Especial destaca que sigue quedando mucho por hacer para recuperar la confianza de los ciudadanos en el sistema electoral.

F. Derechos sobre la tierra

46. En relación con las recomendaciones formuladas en el informe sobre concesiones de tierras con fines económicos o de otra índole, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 21º período de sesiones, en 2012 (A/HRC/21/63/Add.1), el Relator Especial observa los avances positivos resultantes del programa del Gobierno para la adjudicación de títulos de propiedad privada sobre las tierras, que dirige el propio Primer Ministro. En particular, celebra el programa para la adjudicación de títulos de propiedad privada puesto en marcha en virtud de la directiva N° 001, diseñado con el objetivo de suministrar seguridad de tenencia a las comunidades marginadas y vulnerables, así como la interrupción en el otorgamiento de nuevas concesiones de tierras con fines económicos y la revisión de las concesiones de tierras con fines económicos en vigor, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 01 del Gobierno. Celebró además los progresos realizados por el Gobierno en el desarrollo de políticas relativas a los derechos a la tierra y a la vivienda, en particular el proyecto de Política Nacional de Vivienda, un libro blanco sobre política agraria y un proyecto de ley de evaluación del impacto ambiental.

47. El Relator Especial toma nota con satisfacción de la información obtenida del Ministro de Ordenación de Tierras, Planificación Urbanística y Construcción, Im Chhun Lim, con quien se reunió durante su visita al país en junio de 2014, según la cual se habían emitido unos 3,5 millones de títulos y se estaba tramitando la concesión de unas 180.000 parcelas de tierra. El Relator Especial celebró la aprobación, el 9 de mayo de 2014, de la tan esperada Política Nacional de Vivienda, por la cual se establecía un proceso de asignación de viviendas sociales. El Relator seguiría su aplicación con gran atención. También observaba con satisfacción el gran interés que el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico 2014-2018 concedía a las cuestiones relacionadas con los derechos a la tierra y a la vivienda en Camboya. Asimismo, conoció y celebró las iniciativas de varias autoridades municipales y provinciales destinadas a recabar la participación de las familias

y comunidades afectadas en las decisiones relacionadas con la gestión de las tierras locales, incluidas las decisiones sobre el reasentamiento. Encuentra alentadora la información recibida sobre las iniciativas para la reforma agraria que se están adoptando bajo la dirección del nuevo Ministro de Medio Ambiente, Say Samal, entre las que se incluye la revocación de algunas concesiones de tierras que no se habían llevado a cabo conforme al plan. El Relator Especial observa con satisfacción que, según los informes, el Ministro está abierto a colaborar con la sociedad civil y otros asociados.

48. A pesar de las seguridades de que las políticas agrarias se estaban ejecutando de plena conformidad con la ley, el Relator Especial siguió recibiendo un gran número de peticiones de personas individuales y de familias que decían ser víctimas de desalojos forzosos. Aunque los planes y políticas recientes tenían potencial para resolver las controversias sobre tierras, hasta la fecha, se habían visto afectados por una grave falta de transparencia y rendición de cuentas, así como por la ausencia de un mecanismo eficaz de solución de controversias.

49. La información señalada a la atención del Relator Especial desde diferentes puntos del país en relación con las comisiones catastrales y la Dirección Nacional de Solución de Litigios de Tierras apunta sistemáticamente a una falta de eficacia, imparcialidad y credibilidad; el Relator no ha podido encontrar un solo estudio que indique lo contrario. La Dirección Nacional se ha revelado bastante ineficaz a la hora de dirimir las controversias sobre tierras. Aunque entre sus miembros debería haber organizaciones no gubernamentales, las asociaciones de la sociedad civil se han negado a participar por falta de fe en la independencia y eficacia de la institución. Con frecuencia, el Gobierno y el poder judicial carecen de la voluntad o la capacidad de regular la conducta de las empresas privadas del sector agroindustrial y no proporcionan medios de reparación frente a los abusos cometidos por las empresas privadas. Muchos de los casos que presentan las víctimas de desalojos forzosos ante los tribunales siguen sin ser examinados años después de que se hayan interpuesto las denuncias. El vínculo persistente entre las élites empresariales, las figuras políticas y el ejército, combinado con la ausencia de un sistema judicial independiente y de mecanismos de solución de controversias eficaces, sigue impidiendo que muchos ciudadanos camboyanos obtengan reparación por la violación de sus derechos fundamentales o una solución sensata para sus controversias.

50. A pesar de los grandes esfuerzos del Gobierno por solucionar las controversias sobre tierras, y sin perjuicio del fondo de las alegaciones, las dimensiones del problema y el tremendo sentimiento de injusticia, ira y desesperación que han expresado al Relator Especial las personas afectadas ponen de relieve la necesidad de una institución independiente facultada para resolver controversias sobre tierras en base a una revisión histórica de las circunstancias de cada persona, familia o comunidad que denuncia un tratamiento injusto y pide una solución para su dura situación. El rechazo general de tales reivindicaciones sobre la base de que esas personas simplemente están ocupando ilegalmente el territorio del Estado o las tierras de otras personas no sirve para dar respuesta a las denuncias de muchas de ellas, que dicen haber sido víctimas de desalojos forzosos con anterioridad, lo que no les ha dejado más opción que desplazarse a otro lugar, legal o ilegalmente. También contraviene el derecho a una vivienda adecuada, que pertenece a todas las personas, incluidas las que ocupan tierras ilegalmente.

51. El Relator Especial considera que casi todas las recomendaciones formuladas en su informe sobre el derecho a la tierra siguen siendo pertinentes, e insta al Gobierno a revisarlas de nuevo con miras a su aplicación. El Relator Especial aboga por mantener la moratoria sobre las nuevas concesiones de tierras con fines económicos hasta que se aplique adecuadamente una política sólida que tenga en cuenta las consecuencias de esas concesiones en los derechos humanos. También destaca la necesidad de garantizar que los lugares de reasentamiento estén del todo preparados para ser habitados antes de que se

traslade allí a personas, es decir, que se garantice el acceso a agua limpia, instalaciones de saneamiento, servicios de salud y de educación, y oportunidades de obtener un medio de vida. Son demasiados los lugares de reubicación, incluidos los visitados durante la última misión de junio de 2014, que cumplen pocos o ninguno de esos requisitos, incluso años después de que la reubicación se haya producido. El Relator llama la atención sobre las normas internacionales pertinentes a ese respecto e insta a todos los niveles de Gobierno a atenerse a ellas escrupulosamente.

G. Nuevas cuestiones

1. Racismo

52. Durante el período que se examina, el Relator Especial tuvo noticia de varios incidentes y numerosas declaraciones públicas que parecen haber tenido una motivación racial. Le preocupa particularmente el trasfondo de la retórica en contra de los vietnamitas, que parece tener cierto eco en la sociedad, pues se alimenta de creencias muy extendidas acerca de acontecimientos históricos. En un comunicado de prensa emitido el 16 de enero de 2014⁵, el Relator pidió de nuevo al partido de la oposición que se abstuviese de hacer declaraciones que avivasen esos sentimientos.

53. El Relator Especial reitera su preocupación por el racismo contra la población vietnamita, que periódicamente desencadena agresiones contra personas a las que se les supone la pertenencia a esa etnia. Recordó que una gran parte de los escasos actos de violencia o momentos de elevada tensión que se vivieron el día de las elecciones de 2013, como el brutal ataque multitudinario contra un hombre en el distrito de Steung Meanchey, en Phnom Penh, y el episodio de las personas de etnia vietnamita a las que se les impidió físicamente depositar sus votos en el distrito Sa Ang de la comuna de Troeuy Sla, en la provincia de Kandal, fueron motivados por el racismo. El Relator Especial recuerda también que el 3 de enero de 2014, en la escena donde ese mismo día se habían producido violentos enfrentamientos, cerca de la calle Veng Sreng, varios establecimientos de personas de etnia vietnamita fueron, al parecer, atacados y saqueados. Insta a todas las personas que ocupan puestos de liderazgo a tomar la iniciativa en la promoción de la armonía racial y el entendimiento mutuo y a todos los camboyanos a abstenerse de tratar a otras personas con violencia por razón alguna, en particular por razones de raza.

2. Trabajadores migrantes que regresan de Tailandia

54. Durante su misión de junio de 2014, el Relator Especial recibió noticias de que más de 225.000 trabajadores migrantes camboyanos y sus familias habían regresado en los días precedentes, en un plazo de menos de dos semanas, y de que se habían producido varias muertes en el proceso. Instó al Gobierno de Camboya a impulsar medidas, tanto a nivel nacional como subnacional, para transportar a esas personas desde las zonas fronterizas hasta sus comunidades de origen y para prestarles asistencia en el proceso de reintegrarse en el hogar y de obtener el retorno legal a Tailandia en los casos en que lo solicitasen.

55. El Relator Especial expresó su opinión de que las autoridades tailandesas debían investigar las presuntas muertes de camboyanos en Tailandia y determinar cuáles eran las razones que explicaban el retorno repentino de un número tan elevado de camboyanos. También instó a las autoridades tailandesas a investigar otra cuestión preocupante, a saber, las muertes de madereros camboyanos que habían tenido lugar en los últimos años.

⁵ Disponible en: www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14175&LangID=E (solo en inglés).

56. El Relator Especial toma nota de los esfuerzos de ambos Gobiernos por facilitar el retorno legal a Tailandia de los trabajadores migrantes que lo deseen, de modo que disfruten de mayor protección contra la trata y otras vulneraciones de los derechos humanos. Alabó las medidas específicas adoptadas con miras a regularizar la condición jurídica de los trabajadores que deciden ir al extranjero, entre otras, la reducción de los costos para la obtención de nuevos pasaportes y la facilitación de la emisión de estos.

57. Aunque otras medidas, como la promoción de las oportunidades de empleo en Camboya y el suministro de formación profesional a ese objeto, parecen proyectarse a más largo plazo, el Relator alentó al Gobierno a que las aplicase sin más dilación en beneficio de las personas que no desearan volver a trabajar en el extranjero.

3. Reubicación de refugiados

58. Algunas organizaciones de la sociedad civil informaron al Relator Especial de un acuerdo inminente entre los Gobiernos de Camboya y de Australia para que Camboya recibiese a los refugiados que deseaban solicitar asilo en Australia pero habían sido interceptados por las autoridades australianas y posteriormente trasladados, detenidos y procesados en Nauru. Destaca que Australia, como Estado parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, reconoce el derecho de las personas a solicitar asilo en caso de sufrir persecución en otro país. En virtud de la Convención de 1951, las peticiones de los solicitantes de asilo deben tramitarse en el país de llegada o en procedimientos celebrados dentro del territorio del Estado que realice la interceptación. Si se les concede el estatuto de refugiados, debe suministrárseles protección en el territorio y garantizárseles todos los derechos amparados por la Convención. Por lo tanto, el hecho de transferir sus obligaciones a otro país, si este es el objeto y el fin de celebrar un acuerdo, sería una grave abdicación de responsabilidades por parte de Australia, especialmente si el Estado no se asegura de que el país aceptante cumpla las normas de protección esenciales. Esto es incluso más cierto si el plan consiste en reubicarlos en un país para el que la acogida de refugiados puede suponer un reto mucho mayor que para el país que realiza la transferencia. Camboya, pese a ser parte también en la Convención, no está en pie de igualdad con Australia en términos de derechos, oportunidades y normas internacionales de integración. Además, como lo demuestran las experiencias anteriores del trato hacia los solicitantes de asilo uigures procedentes de China, existe la posibilidad de que estos sean devueltos.

59. El Relator Especial lamenta no haber podido escuchar los puntos de vista del Gobierno de Camboya sobre la cuestión debido a que el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional no estaba disponible durante su última visita. Dado que la elaboración de un acuerdo bilateral con Australia está, al parecer, avanzando rápido, aprovecha la oportunidad para recordar a ambos Gobiernos que, antes de que se concluya ningún acuerdo y de que los refugiados sean transferidos a Camboya, este Estado debe estar preparado para ofrecer a los refugiados la oportunidad de reconstruir sus vidas, en condiciones de seguridad y dignidad. Los Estados que no cuentan con servicios esenciales no están en condiciones de ofrecer a los refugiados una solución permanente mediante la reubicación.

60. Para garantizar plenamente los derechos consagrados en la Convención de 1951 tanto en la ley como en la práctica, un programa de reubicación sostenible exige una base legislativa y política sólida que proporcione a los refugiados, entre otras cosas, asentamiento permanente y la oportunidad de obtener la ciudadanía. Cualquier acuerdo de reubicación tiene que ponerse en práctica mediante un programa de reintegración dotado de los recursos necesarios, que suministre a los refugiados los servicios y el apoyo que necesitan para adaptarse a una nueva sociedad. Los programas de integración deberían incluir la recepción de los refugiados, el suministro de una vivienda, la enseñanza de

idiomas, la educación, la formación profesional, el empleo, la atención de la salud y la ayuda para la reunificación familiar.

61. Camboya tiene la obligación de establecer un programa de estas características independientemente de que concluya un acuerdo con otro país, y debe demostrar que el programa es operativo antes de concertar un acuerdo de este tipo.

62. El Relator Especial aprovecha la oportunidad para instar a Australia a atenerse a las obligaciones contraídas en virtud de la Convención y a ofrecer a los refugiados la oportunidad de reconstruir sus vidas en condiciones de seguridad y dignidad, en lugar de trasladar esa responsabilidad a otro país.

II. Examen periódico universal de Camboya

63. En su 37ª sesión, celebrada el 26 de junio de 2014, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Camboya, que tuvo lugar durante el 18º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, celebrado del 27 de enero al 7 de febrero de 2014⁶. De las 205 recomendaciones formuladas, el Gobierno aceptó 163 y tomó nota de 42.

64. Entre el examen realizado por el Grupo de Trabajo en enero de 2014 y la aprobación del resultado, Camboya cambió su postura en relación con ocho recomendaciones, que anteriormente había "aceptado" y de las que pasó a "tomar nota", lo que para el Relator Especial refleja lamentablemente la reticencia del Gobierno a aceptar recomendaciones y, en consecuencia, a adquirir el compromiso de actuar sobre cuestiones importantes de derechos humanos, incluidas las cuatro recomendaciones que "rechazó" explícitamente⁷. Señala que muchas de las recomendaciones de las que el Gobierno tomó nota en este ciclo del examen periódico universal se corresponden con algunas que había aceptado (y por lo tanto, se había comprometido a aplicar) durante el primer ciclo, en 2009.

65. El Relator Especial llama la atención sobre el hecho de que algunas de las recomendaciones que Camboya no aceptó son, de hecho, obligaciones vinculantes dimanadas de los tratados de derechos humanos ratificados por el Estado. En particular, el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención independiente es una obligación prevista en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que Camboya ratificó en 2007. Rechazar el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención, sencillamente, no es una opción. Entre las otras obligaciones vinculantes está la garantía de la independencia del poder judicial; la libertad de expresión y de información, incluido en Internet; la libertad de reunión; la prohibición del uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes durante las protestas; el derecho a una vivienda adecuada; y el acceso a servicios básicos, a la atención de la salud y al empleo por parte de las personas desplazadas de sus tierras.

66. El Relator Especial recuerda que los Estados partes en tratados internacionales de derechos humanos tienen la obligación de esforzarse por lograr hacer efectivos los derechos humanos; en otras palabras, no está permitido retractarse de los derechos humanos consagrados en los tratados. Por lo tanto, insta al Gobierno de Camboya a reexaminar las recomendaciones de las que haya "tomado nota", con miras a reafirmar su compromiso y a aplicarlas.

⁶ El informe del Grupo de Trabajo figura en el documento A/HRC/26/16.

⁷ Conforme al reglamento del Consejo establecido por su resolución 5/1, se considerarían como "recogidas", ya que el reglamento no prevé el rechazo.

La independencia de las instituciones nacionales de derechos humanos

67. El Relator Especial realizó consultas con una amplia variedad de partes interesadas durante sus dos últimas misiones a fin de obtener sus opiniones sobre la necesidad, o la conveniencia, de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente. Una institución nacional independiente que se ajuste a los Principios de París, encargada de supervisar todas las cuestiones de derechos humanos y de asesorar al Gobierno a este respecto y facultada para investigar denuncias de particulares, se ha revelado un mecanismo de protección eficaz en muchos países, también dentro de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental. El Relator considera que tal institución también podría colmar un importante vacío en Camboya.

68. Aunque parecía haber un amplio consenso acerca de la necesidad de ese mecanismo, en distintas instancias se manifestaron dudas, en las presentes circunstancias, sobre la posibilidad de crear una comisión nacional de derechos humanos verdaderamente independiente y/o de nombrar a personas verdaderamente independientes con las credenciales necesarias para servir como miembros.

69. El enfoque del Gobierno ha sido establecer órganos gubernamentales, en lugar de independientes. La institución que se ocupa de las cuestiones generales de derechos humanos es el Comité de Derechos Humanos de Camboya, que rinde cuentas al Consejo de Ministros. También se han creado otros organismos centrados en grupos de personas específicos, como el Consejo Nacional de Camboya para la Mujer, el Consejo Nacional de la Infancia de Camboya y el Consejo de Acción sobre la Discapacidad. Esos organismos se encargan de ayudar al Gobierno a desarrollar políticas nacionales en las esferas de su competencia y se concibieron para desarrollar una función de coordinación dentro del Gobierno. El mecanismo nacional de prevención creado en 2009, mencionado con anterioridad, está compuesto íntegramente por funcionarios del Gobierno. El organismo encargado de la lucha contra la corrupción es la Dependencia de Lucha contra la Corrupción, adscrita al Gobierno, que es responsable ante el Consejo de Ministros.

70. A pesar de que la labor de estos mecanismos gubernamentales es útil y necesaria, el Relator Especial considera que no sustituyen a las instituciones independientes. Las instituciones estatales tienen que ser supervisadas interna y externamente. Las estructuras para la evaluación interna parecen estar presentes. A nivel externo, las instituciones independientes son las mejor situadas para suministrar a los dirigentes políticos una evaluación de la realidad honesta y sin adornos, y cuentan con más posibilidades de actuar sin estar condicionadas por vínculos institucionales.

71. El Gobierno dio a entender al Relator Especial que llevaba un tiempo elaborando un proyecto de ley sobre una institución nacional de derechos humanos y que la labor se reanudaría en breve. El Relator subraya que esta institución solo aportará un valor añadido a la actual infraestructura de derechos humanos si se garantiza su independencia, en plena conformidad con los Principios de París.

72. Aunque tiene en cuenta las opiniones recibidas, el Relator Especial considera que si todas las partes se comprometiesen a hacer que fuese un éxito, el establecimiento de dicha institución podría ser un punto de partida. En muchos países con instituciones nacionales de derechos humanos independientes en pleno funcionamiento, las condiciones para el establecimiento de estas no siempre fueron óptimas desde el principio, pero con el tiempo se vieron progresos.

73. Muchas personas han indicado al Relator Especial que es imposible que exista una institución nacional verdaderamente independiente en el actual contexto político de Camboya. Sin embargo, el Relator señala que el Consejo de Arbitraje es una excepción, ya

que ha podido preservar su independencia y, en consecuencia, su credibilidad ante las partes en la mayoría de las controversias sobre gestión laboral que se le han presentado. Aunque los resultados del arbitraje no son vinculantes, el Relator entiende que varios compradores y sindicatos importantes han aceptado estar obligados por las conclusiones del Consejo de Arbitraje. Recomienda además que todas las partes interesadas en el ámbito de las relaciones laborales en Camboya colaboren para asegurar que el Consejo continúe obteniendo recursos adecuados y sostenibles, y que cuente con plenas garantías para preservar su independencia.

74. No obstante, el Relator Especial reconoce que la independencia no bastará, por sí misma, para asegurar la eficacia de esas instituciones. Su éxito dependerá, en gran parte, de otros factores, como la naturaleza de su mandato, el nivel de recursos humanos y financieros que les sean asignados, la disponibilidad y la voluntad de personas calificadas cuya independencia sea ampliamente aceptada para servir en esos organismos y otros valores consagrados en los Principios de París. Sin embargo, el nivel de independencia real y percibida de esas instituciones es central para su legitimidad, pues les permitiría responder de sus decisiones sobre otras cuestiones sustantivas.

75. Debe iniciarse inmediatamente la labor de mejora de las instituciones existentes, cuya independencia (o falta de ella) afecta seriamente a la medida en que se protegen los derechos humanos. Entre esas instituciones está el poder judicial a todos los niveles, la Comisión Catastral y la Dirección Nacional de Solución de Litigios de Tierras, así como los mecanismos que tienen por mandato resolver las controversias relacionadas con las elecciones.

76. El Relator Especial señala que el establecimiento de otras instituciones independientes es una obligación jurídica. Subraya que el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes exige la creación de un mecanismo nacional de prevención plenamente independiente que esté facultado para prevenir la tortura en la ley y en la práctica, y que este debería establecerse sin más dilación. Asimismo, como Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Camboya tiene la obligación de crear más organismos que puedan combatir la corrupción de manera eficaz y que no sean objeto de "ninguna influencia indebida". El organismo actual, que depende del poder ejecutivo, contraviene, en principio, este requisito. El Relator Especial recomienda encarecidamente al Gobierno que revise con seriedad sus obligaciones en relación con la independencia de las instituciones competentes en materia de derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales, y que adopte inmediatamente medidas para dar cumplimiento a dichas obligaciones.

77. Por último, el Relator Especial observa con preocupación que el proyecto de ley sobre ciberdelincuencia, al que tuvo acceso de manera no oficial, prevé la creación de un comité nacional de lucha contra la ciberdelincuencia que carece de garantías de independencia. Lamenta no poder confirmar la validez del texto que vio, ya que el proyecto de ley no ha sido publicado. En un país en el que el uso de las redes sociales está muy extendido, las potenciales amenazas a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica que podría traer consigo un organismo facultado para enjuiciar a presuntos autores de ciberdelitos son evidentes.

III. Conclusiones

78. Camboya se encuentra en una encrucijada. El Relator Especial ha percibido que en el país hay optimismo y deseo de cambio, y que el cambio puede lograrse si esta actitud viene respaldada por reformas serias e integrales de las instituciones del

Estado, tal y como explicó en los informes anteriores presentados al Consejo de Derechos Humanos. Durante sus misiones al país, el Relator Especial recibió seguridades positivas de que esa reforma tendría lugar, y espera ansiosamente que se traduzcan en acciones. El cambio está llegando a Camboya más rápido de lo que muchos habían previsto. El desafío para los actuales líderes de los dos principales partidos políticos es abrazar el cambio y encontrar un modo de gestionarlo de la manera más provechosa para el país.

79. El Relator Especial insta al Gobierno a continuar reforzando el marco legal e institucional para la protección de los derechos humanos. Lo exhorta a hacer efectivo el derecho a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos y a perseguir sus objetivos adoptando un enfoque abierto, participativo, que dé al público la debida oportunidad de valorar todos los puntos de vista que se le presentan.

80. Los temas recurrentes del presente informe ponen de relieve la necesidad de independencia de las estructuras nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, así como la necesidad de mayor transparencia y participación en el modo en que se gobierna el país. Deben encontrarse fórmulas para adaptar las múltiples reformas en curso a esas necesidades. El 2013 fue el año en que la población de Camboya encontró su voz, y el Relator Especial está convencido de que el Estado ha iniciado un nuevo camino para el que no hay vuelta atrás.

IV. Recomendaciones

81. El Relator Especial recomienda al Gobierno de Camboya que adopte las siguientes medidas:

a) Examinar las recomendaciones formuladas en el presente informe y en los informes anteriores y darles respuesta, con miras a establecer un plan específico de aplicación.

b) Acelerar el proceso de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente que se ajuste plenamente a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

c) Alcanzar un acuerdo detallado con la oposición en relación con la reforma prometida de las instituciones electorales, parlamentarias y de otro tipo encargadas de defender los derechos de las personas, y pasar a aplicarlas sin más dilación.

d) Respetar plenamente la libertad de expresión de todas las partes interesadas de la sociedad camboyana y observar la libertad de reunión pacífica en todo momento, abstenerse de suspender las reuniones de manera arbitraria y, a ese respecto, levantar oficialmente la prohibición de las manifestaciones, en la ley y en la práctica.

e) Enjuiciar inmediatamente a todos los responsables de los actos de violencia perpetrados durante las manifestaciones, incluidos los miembros de las fuerzas de seguridad, que causaron muertes y daños a seres humanos, y asegurar que se suministre la reparación adecuada a las víctimas o a sus supervivientes.

f) Renovar las iniciativas de reforma legal y judicial, especialmente mediante la mejora de la independencia del poder judicial y de su capacidad de tramitar los casos de manera justa y rápida y, a ese respecto, emprender

inmediatamente la modificación de las tres leyes fundamentales sobre el poder judicial con ese fin.

g) Hacer efectivo el derecho a participar en la vida pública dando a todos los ministerios y a otras instituciones del Estado instrucciones claras de que organicen consultas públicas sobre los proyectos de ley y hagan públicos esos proyectos, alentando a todos los posibles interesados a que hagan comentarios, antes de presentarlas al Consejo de Ministros. Esto se aplica, en particular, a los proyectos de ley que al parecer se están elaborando en relación con las asociaciones, las organizaciones no gubernamentales y la ciberdelincuencia, así como a todos los demás proyectos de ley que tienen consecuencias para el goce de los derechos humanos.

h) Emprender la reforma parlamentaria, con miras a aumentar la transparencia del proceso legislativo y a velar por que todos los proyectos de ley que tengan consecuencias sobre los derechos humanos se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos.

i) Velar por que el nuevo mecanismo para el establecimiento del salario mínimo tenga en cuenta la necesidad de un estudio que permita tomar decisiones basadas en pruebas y llevar a cabo una revisión regular, y en particular que establezca un salario suficiente para proporcionar a todos los trabajadores y sus familias un nivel de vida digno, como exige el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y que revise periódicamente el salario mínimo nacional establecido.

j) Llevar a cabo una reforma de la administración pública y, al hacerlo, establecer una estructura salarial que garantice a los funcionarios públicos la remuneración necesaria para disfrutar de un nivel de vida adecuado; establecer indicadores del desempeño y mecanismos de rendición de cuentas claros para todos los funcionarios públicos; y establecer un programa para combatir de forma más enérgica la corrupción a todos los niveles.

k) Respetar plenamente los derechos sindicales de todos los trabajadores de Camboya y proteger a los sindicalistas para que puedan ejercer sus actividades en un clima libre de intimidación y de riesgo para su seguridad personal o para su vida.

l) Proteger a los defensores de los derechos humanos, especialmente a los que defienden los derechos sobre la tierra y los derechos de los trabajadores, para que puedan realizar su labor sin padecer intimidación ni hostigamiento.

m) Abstenerse de utilizar el poder judicial para intimidar, hostigar y encarcelar a defensores de los derechos humanos y representantes de los sindicatos.

n) Resolver inmediatamente y con carácter prioritario las controversias que existen en relación con el derecho a la tierra, y garantizar en la ley y en la práctica que las nuevas concesiones de tierras se otorguen únicamente cuando se hayan tenido en cuenta los derechos de las personas afectadas por ellas; revisar todos los lugares de reubicación para ajustarlos inmediatamente a las normas de derechos humanos, y prohibir todos los futuros traslados forzosos a lugares que no cumplan esas normas.

o) Revisar su postura en relación con las recomendaciones del examen periódico universal que constituyan obligaciones legales para Camboya, como Estado parte en tratados internacionales, y adoptar medidas para aplicar todas esas recomendaciones, así como las explícitamente aceptadas, en la ley y en la práctica.

82. El Relator Especial insta a todos los agentes políticos de Camboya a respetar la diversidad y a promover la armonía racial y la tolerancia.

83. Además, el Relator Especial recomienda al Gobierno de Camboya y al Gobierno de Tailandia que sigan facilitando, a través de cauces legales, el retorno a Tailandia de los trabajadores migrantes camboyanos que deseen volver, de modo que disfruten de mayor protección contra la trata y otras vulneraciones de los derechos humanos.

84. Por último, el Relator Especial recomienda al Gobierno de Camboya y al Gobierno de Australia, como Estados partes en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, que adopten las medidas necesarias para garantizar que Camboya esté plenamente preparada para ofrecer a los refugiados la oportunidad de reconstruir sus vidas en condiciones de seguridad y dignidad, de conformidad con las normas internacionales, antes de que se concluya ningún acuerdo y de que los refugiados sean trasladados a Camboya.
